



Estatuto de Auditoría Interna

Alcaldía Municipal de Usulután

Abril 2024

Índice

I. Introducción.....	1
II. Propósito.	2
III. Visión y Misión.	3
IV. Posición Organizativa.	4
V. Independencia.	5
VI. Competencia.....	6
VII. Alcance del Trabajo.	7
VIII. Autoridad y Responsabilidad.	8
IX. Aprobación y Vigencia.	11
X. ANEXOS.....	12
1- Acuerdo Municipal de Aprobación.	12



I. Introducción.

La Unidad de Auditoría Interna se establece por mandato de Ley, bajo la dependencia directa de la máxima autoridad Institucional según lo establece la Ley de la Corte de Cuentas de la República en su artículo 34 y la cual ejecuta una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta a través de auditorías de las operaciones, actividades y/o procesos de la Municipalidad y de sus dependencias, con el propósito de generar valor y mejoras a la gestión Institucional, contribuyendo a la consecución de los objetivos y metas estratégicos.

Además, del Artículo 78 de las Normas Técnicas de Control Interno (NTCI) de Aplicación General para las Municipalidades, establece: La Unidad de Auditoría Interna depende directamente del Concejo Municipal y contará con independencia dentro de la municipalidad, sin participación alguna en las actividades administrativas y financieras.

La Unidad de Auditoría Interna no ejercerá funciones en los procesos de administración, control previo, aprobación, contabilización o adopción de decisiones dentro de la entidad y su personal tendrán acceso irrestricto a registros, archivos y documentos que sustenten la información e inclusive a las operaciones en sí.

El responsable de la Unidad de Auditoría Interna de la Alcaldía Municipal de Usulután, realiza actividades independientes y objetivas de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad, dándole cumplimiento al Plan Anual de Trabajo donde previamente se determinan las prioridades de las actividades a ejecutar.

El Concejo y Alcalde Municipal a través de la Unidad de Auditoría Interna, supervisará la efectividad de los componentes y principios del sistema de control interno, implementado por la municipalidad.



En tal sentido, a continuación, se contemplan los aspectos considerados para definir el Estatuto de Auditoría Interna, el cual pretende contribuir a la gestión de la Unidad de Auditoría Interna de la Alcaldía Municipal de Usulután.

Los Estatutos de Auditoría Interna tienen su fundamento legal en el Capítulo II, Artículos 24 al 28 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Es por tal motivo que se elabora el Estatuto de Auditoría Interna, siendo de acatamiento obligatorio.

II. Propósito.

La Auditoría Interna es una actividad independiente y objetiva, de apoyo y consulta, concebida para agregar valor y proponer mejoras. Para lo cual evalúa mediante un enfoque sistemático la eficiencia y eficacia de las operaciones, la gestión, los riesgos y el control interno, ayudando al cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad de Usulután.

La responsabilidad de la Unidad de Auditoría Interna está a cargo del Auditor Interno, quien es nombrado de acuerdo con lo establecido en el Art. 106 Inciso Segundo del Código Municipal, el cual establece: La auditoría estará bajo la responsabilidad y dirección de un auditor que nombrará el Concejo por todo el período de sus funciones, pudiendo ser nombrado para otros períodos.

Dentro de los Objetivos de la Unidad de Auditoría Interna, están los siguientes:

Objetivo General

Evaluar los procesos institucionales a través de la realización de Exámenes Especiales a los aspectos o áreas de las diferentes unidades organizativas; en cumplimiento de las leyes y normas legales aplicables; así como asegurar la



obtención de información confiable y oportuna para el desarrollo de las actividades de auditoría, prestando asesoramiento a través de los informes de Auditoría Interna.

Objetivos Específicos

- Evaluar el adecuado diseño y funcionamiento del Sistema de Control Interno implementado.
- Verificar el cumplimiento de leyes, reglamentos, disposiciones administrativas y otras regulaciones aplicables.
- Verificar el cumplimiento de las políticas, planes y procedimientos establecidos en los principales procesos y actividades que se desarrollan en la Municipalidad.
- Verificar que los bienes institucionales son controlados y protegidos de forma adecuada.
- Verificar que la información institucional sea pertinente, oportuna y confiable.

III. Visión y Misión.

Visión

Ser una unidad asesora, de evaluación y fiscalización, motivada, capacitada y comprometida, que agregue valor a la Municipalidad de Usulután y sus dependencias, promoviendo la transparencia y legalidad, coadyuvando en el control y en la mejora de sus operaciones.

Misión

Asesorar, evaluar y fiscalizar en forma transparente, oportuna e independiente las diferentes actividades de la Municipalidad de Usulután y sus dependencias, de conformidad con la normativa legal vigente.

IV. Posición Organizativa.

La autoridad de la Unidad de Auditoría Interna es concedida por la Ley de la Corte de Cuentas de la República en el artículo 34, que establece: En las entidades y organismos a que se refiere el inciso primero del Artículo 3 de esta Ley, se establecerá una sola unidad de auditoría interna, bajo la dependencia directa de la máxima autoridad; el artículo 35, que establece: La unidad de auditoría interna tendrá plena independencia funcional. No ejercerá funciones en los procesos de administración, control previo, aprobación, contabilización o adopción de decisiones dentro de la entidad y el Art. 78 de las Normas Técnicas de Control Interno (NTCI) de Aplicación General para las Municipalidades, que establece: La Unidad de Auditoría Interna depende directamente del Concejo Municipal y contará con independencia dentro de la municipalidad, sin participación alguna en las actividades administrativas y financieras.

Y según la nueva estructura organizativa aprobada en Acta Numero CINCO, Acuerdo Numero XXXI, de fecha 01 de febrero de 2024, entrando en vigencia a partir del 01 de marzo de 2024.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTAN AÑO 2024



V. Independencia.

La Unidad de Auditoría Interna de la Alcaldía Municipal de Usulután, mantiene independencia mental y funcional con respecto a las actividades que audita, no ejerce funciones en los procesos de administración, control previo, aprobación, contabilización o adopción de decisiones dentro de la entidad; para garantizar la imparcialidad de su juicio profesional, en cumplimiento al Artículo 56 de las Normas Técnicas de Control Interno (NTCI) de Aplicación General para las Municipalidades, Función de Auditoría Interna Independiente, establece: El Concejo y Alcalde Municipal garantizará que la función de la Unidad de Auditoría Interna se desarrolle de manera independiente, para que sus evaluaciones del sistema de control interno, contribuyan a lograr y mantener la eficacia de las medidas de control establecidas, para mitigar los riesgos existentes.

Dentro de esta independencia se debe considerar:

- El responsable de la Unidad de Auditoría Interna es nombrado por la máxima autoridad de la de la Alcaldía Municipal de Usulután.
- Las demás áreas de la Municipalidad, no ejercen autoridad sobre la Unidad de Auditoría Interna, ni sobre los miembros de la misma.
- Toda normativa interna elaborada por la Unidad de Auditoría Interna de la Alcaldía Municipal de Usulután, que deban ser refrendados, serán aprobados por el Concejo Municipal.
- El personal de la Unidad de Auditoría Interna de la Alcaldía Municipal de Usulután, está sometido a las mismas normas establecidas para el conjunto de la entidad: cumplimiento de objetivos, planes, normativa, etc.
- El personal de la Unidad de Auditoría Interna de la Alcaldía Municipal de Usulután, mantendrá una posición de independencia respecto a las actividades que evalúa, sin asumir responsabilidades sobre las operaciones.

- La Unidad de Auditoría Interna de la Alcaldía Municipal de Usulután, no participará en actividades que puedan perjudicar el juicio del auditor, tales como: Implementar controles internos, desarrollar procedimientos, diseñar sistemas, preparar registros y todo aquello que no sea propio de la actividad de auditoría interna.
- El responsable de la Unidad de Auditoría Interna de la Alcaldía Municipal de Usulután no mantendrá autoridad ni competencia sobre las demás áreas de la entidad.
- El personal de la Unidad de Auditoría Interna, estará libre de prejuicios y presiones internas y externas, para asegurarse de practicar la auditoría con objetividad e imparcialidad.
- El responsable y auxiliares de la Unidad de Auditoría Interna de la Alcaldía Municipal de Usulután, deben presentar anualmente al Alcalde Municipal/Concejo Municipal, una Declaración de Independencia en donde se garantice que procederá con objetividad en la práctica de auditoría, que está libre de impedimentos personales, externos y organizacionales, tal como se establece en el Art. 14 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.
- En caso de destitución, traslado o supresión de partida presupuestaria del cargo de un servidor de la Unidad de Auditoría Interna de la Alcaldía Municipal de Usulután, esta acción debe ser razonada, con expresión de las causas legales y notificarse a la Corte de Cuentas de la República, según Art. 35 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, vigente.

VI. Competencia.

Para el ejercicio de las funciones y del Plan Anual de Trabajo, los miembros de la Unidad de Auditoría Interna contarán con acceso irrestricto a toda la información y documentación de las operaciones, actividades y programas de la Municipalidad.

Es responsabilidad del personal de la Unidad de Auditoría Interna estar informado sobre aspectos relevantes para el desempeño de sus actividades, para ello podrán asistir a reuniones, capacitaciones, foros u otras actividades en que los auditores consideren oportuna su participación; para lo anterior se apoyará de las unidades organizativas correspondientes a efecto de gestionar capacitaciones relacionadas con las competencias que se desarrollan en el área.

El Jefe de la Unidad de Auditoría Interna informará a la máxima autoridad de la Municipalidad sobre cualquier intento de obstaculizar el desempeño de sus funciones.

VII. Alcance del Trabajo.

El alcance del trabajo de la actividad de Auditoría Interna es determinar si los procesos de administración de riesgo y control, son adecuados, generan valor y funcionan; para asegurar que:

- Se logren desarrollar los objetivos y Plan Anual de Trabajo.
- Los riesgos se identifiquen y administren de manera apropiada.
- Las actividades se realicen acorde a las Normas, Manuales, Procedimientos Reglamentos y leyes aplicables.
- Se informe a la Máxima Autoridad sobre los riesgos identificados, a través de la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales y aplicables.
- La información de los hallazgos, conclusiones y recomendaciones detectadas en la ejecución de las auditorías, fortalezcan el Sistema de Control Interno ya existentes de la Municipalidad.

- Se determine el grado de cumplimiento y evaluar las acciones correctivas adoptadas, sobre el seguimiento a la implementación de las recomendaciones emitidas por Auditoría Interna, Corte de Cuentas de la República y las firmas privadas de Auditoría.
- En cumplimiento al Artículo 79 de las Normas Técnicas de Control Interno (NTCI) de Aplicación General para las Municipalidades, establece: La Unidad de Auditoría Interna deberá contribuir al alcance de los objetivos institucionales y del sistema de control interno, desarrollando evaluaciones que generen valor agregado y que contribuyan a la mejora continua de la gestión municipal. Para el ejercicio de sus funciones, esta Unidad deberá aplicar lo establecido en la Ley de la Corte de Cuentas de la República, las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y toda normativa aplicable.

VIII. Autoridad y Responsabilidad.

El responsable de la Unidad de Auditoría Interna de la Alcaldía Municipal de Usulután, en el ejercicio de su cargo actuará con objetividad, imparcialidad e independencia funcional de las restantes Unidades que conforman la Estructura Organizacional, no ejerciendo funciones en los procesos de: Administración, control previo, aprobación, contabilización o adopción de decisiones de la Municipalidad.

La Unidad de Auditoría Interna asume las siguientes responsabilidades:

- Cumplir con las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.
- Actualizar conocimientos sobre normas, técnicas, metodologías y herramientas, que permitan llevar a cabo sus funciones y cubrir sus objetivos con los máximos niveles de calidad.

- Preparar el Plan Anual de Trabajo, utilizando una metodología apropiada basada en riesgos, este plan y sus modificaciones.
- Ejecutar los exámenes programados en el Plan Anual de Trabajo.
- Realizar seguimiento periódico de la implementación de medidas acordadas sobre recomendaciones de auditorías anteriores.

El Jefe de Auditoría Interna de la Municipalidad de Usulután, tendrá autoridad para:

- Acceder en forma irrestricta a todas las funciones, registros, archivos y documentos que sustentan la información e inclusive a las operaciones en sí, en cuanto la naturaleza de la auditoría lo requiera.
- Establecer frecuencias, seleccionar temas, determinar alcances de trabajo y aplicar las técnicas necesarias para cumplir con los objetivos de la Unidad y de los trabajos de auditoría desarrollados.
- Recibir la ayuda y colaboración del personal responsable de las Unidades sujetas a examen, cuando se requiera para desarrollar la Auditoría.
- Acceder a los informes de la Corte de Cuentas de la República y Firmas privadas de Auditoría, para programar las actividades de seguimiento a las recomendaciones contenidas en dichos informes de auditoría.

El Jefe de Auditoría Interna de la Municipalidad de Usulután, tendrá las siguientes Responsabilidades:

- Elaborar el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna, basado en una Evaluación de Riesgos, debidamente documentada, a fin de determinar las prioridades de las actividades de Auditoría Interna.
- Comunicar a la Máxima Autoridad de la Entidad, el Plan Anual de Trabajo a efecto de obtener el apoyo para proveerle de los recursos necesarios y el respaldo ante los auditados para la realización de los exámenes programados. Asimismo, debe

informar sobre las implicaciones o impactos que conlleva una limitación en los recursos solicitados.

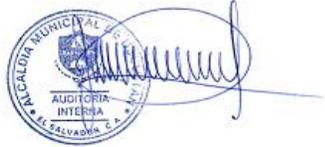
- El responsable de Auditoría Interna, en cumplimiento a la Ley de la Corte de Cuentas de la República, deberá Presentar al Concejo Municipal y a la Corte, el Plan Anual de Trabajo y sus modificaciones, previo conocimiento de la Máxima Autoridad a más tardar el 31 de marzo de cada año para el siguiente Ejercicio Fiscal.
- Presentar informes periódicos sobre la ejecución del Plan Anual de Trabajo y otros asuntos necesarios o requeridos por la Máxima Autoridad.
- Realizar Auditorías de Exámenes Especiales de acuerdo a lo contemplado en el Plan Anual de Trabajo y en cumplimiento a las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.
- Realizar Arqueos de Fondos y Especies Municipales e informar al Concejo Municipal para que tome medidas preventivas correspondientes de manera oportuna.
- Evaluar el Sistema de Control Interno Institucional e informar al Concejo Municipal y proponer las medidas correctivas que sean pertinentes.
- Asesorar, en materia de su competencia, a la Máxima Autoridad de la Municipalidad; además, advertir sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.
- Actualizar el Estatuto de Auditoría Interna, debiéndose realizar revisiones anuales del contenido y evaluar si continúa siendo adecuado para permitir que la entidad cumpla sus objetivos.
- Programar actividades de seguimiento a las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría realizadas por Auditoría Interna, Corte de Cuentas de la República y firmas privadas de auditoría, con el fin de verificar su cumplimiento.

El responsable de la Unidad de Auditoría Interna desarrollara las actividades, cumpliendo las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República y otras disposiciones legales aplicables.

IX. Aprobación y Vigencia.

La Aprobación del Estatuto de Auditoría Interna corresponde al Concejo Municipal Plural.

El presente Estatuto de Auditoría Interna se adopta y entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación mediante Acuerdo Municipal.

	
<p>Elaboro: Licda. Julia América Quan Flores. Nombre, Firma y Sello Cargo: Auditora Interna Fecha: 22 de marzo de 2024.</p>	<p>Aprobó: Concejo Municipal Plural. Acta: XV Acuerdo: X Fecha: 04 de abril de 2024.</p>

X. ANEXOS.

1- Acuerdo Municipal de Aprobación.

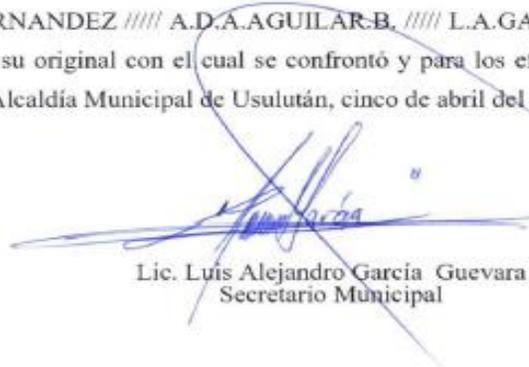


ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN
JUNTOS POR UN NUEVO USULUTÁN
CALLE GRIMALDI N. 3 USULUTÁN, EL SALVADOR, C.A.
TEL: 2654 6707



EL INFRASCrito SECRETARIO MUNICIPAL,

CERTIFICA: que en libro de actas y acuerdos municipales que esta municipalidad lleva en el corriente año, se encuentra en el ACTA NUMERO QUINCE de la sesión Ordinaria celebrada a las catorce horas del cuatro de abril del dos mil veinticuatro, que dice: ACUERDO NUMERO X- Teniendo a la vista el documento presentado por la Licenciada Julia América Quan, con base al Art. 27 de las Normas de Auditoria Interna del Sector Gubernamental vigente y emitidas por la Corte de Cuentas de la República, donde se regula que el responsable de Auditoría Interna debe elaborar el ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTAN, por lo que el Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar el documento denominado: ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTAN.Comúniquese. Se levantó la Sesión y firmamos. //// L.ERNESTO BENITEZ A. //// M.Q.R.J. //// J.M.HERNANDEZ. //// C.M.B.C. //// A.C.O. //// W.Y.V.CORTEZ //// MARIO A.R. //// M.S.R. //// S.L.C. //// M.G.AVALOS .R //// J.M.ZELAYA. //// O.H.REINALDO. //// F.A. //// S.HERNANDEZ //// A.D.A.AGUILAR-B. //// L.A.GARCÍA //// RUBRICADAS.- . Es conforme a su original con el cual se confrontó y para los efectos consiguientes, se expide la presente en la Alcaldía Municipal de Usulután, cinco de abril del dos mil veinticuatro.


Lic. Luis Alejandro García Guevara
Secretario Municipal

